

11 de mayo de 201

Este documento es una guía para los clientes de INTERDIN BOLSA, SV, SA. sobre el impacto que ha tenido la situación concursal de Banco de Madrid, SA, matriz de INTERDIN BOLSA, SV, SA.

Para una adecuada comprensión de la guía, se presenta una introducción con las actuaciones más relevantes llevadas a cabo por la CNMV en relación a Banco de Madrid, SA.

### ACTUACIONES DE LA CNMV

El 25 de marzo de 2015, en virtud del Auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Madrid, BANCO DE MADRID S.A.U. fue declarado en concurso de acreedores, acordándose la apertura de la fase de liquidación en el propio Auto. Desde que surgieron las primeras circunstancias que han conducido a BANCO DE MADRID S.A.U a la solicitud del concurso, la CNMV ha adoptado, en el ámbito de sus competencias, las siguientes medidas:

- El día 16 de marzo de 2015 la CNMV acordó, a solicitud de la propia Interdin Bolsa, SV, SA, la intervención de esta sociedad de valores. Los clientes cerraron posiciones en esa semana, manteniéndose únicamente algunas posiciones residuales abiertas hasta el 20 de marzo, fecha de vencimiento trimestral de los contratos de derivados. Desde esa fecha la mayoría de los clientes de Interdin Bolsa, SV, SA únicamente mantienen saldos de efectivo pendientes de cobrar de la entidad.
- A estos efectos, el 31 de marzo de 2015 Interdin Bolsa, SV, SA procedió, bajo la supervisión de la CNMV, al reembolso parcial de los saldos de clientes que no estaban depositados en Banco de Madrid, SA (de manera proporcional atendiendo al volumen de su posición global frente a la entidad), dado que esta última entidad había bloqueado el efectivo de la cuenta de clientes que Interdin Bolsa, SV, SA mantiene en ella.
- Como consecuencia de la imposibilidad material de reembolsar la totalidad del efectivo depositado en Interdin Bolsa, SV, SA por sus clientes, sin recibir previamente los fondos depositados en Banco de Madrid, SA, la CNMV, de acuerdo con lo previsto en el número 7 del artículo 77 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, inició el pasado 8 de abril los trámites para declarar que Interdin Bolsa, SV, SA no puede, aparentemente y por razones directamente relacionadas con su situación financiera, cumplir las obligaciones contraídas con los inversores. La finalidad de esta declaración es la de facilitar el reembolso de estos saldos por la gestora del Fondo de Garantía de Inversores, hasta un máximo de cien mil euros de

acuerdo con la regulación vigente. El trámite ha exigido la audiencia previa de la entidad afectada y ha requerido también la confirmación previa de los administradores concursales de su intención de no proceder a la individualización del saldo de la cuenta que la Sociedad de Valores tenía en Banco de Madrid, SAU (por importe de 21.948.709,96 euros), toda vez que dicha individualización y la eventual cobertura subsiguiente por el Fondo de Garantía de Depósitos hubiera permitido a Interdin Bolsa, SV, SA continuar su actividad.

Una vez recibida el pasado 30 de abril la respuesta de la Administración concursal en el sentido de no reconocer la individualización del saldo de la citada cuenta, y sin perjuicio de las acciones que la Sociedad de Valores pueda realizar al respecto, la CNMV ha procedido en reunión extraordinaria de su Consejo, en el día de hoy, a la declaración administrativa que posibilita los pagos correspondientes del FOGAIN a los inversores afectados en los próximos días.

### **INFORMACIÓN DE INTERÉS**

A continuación se facilita información de interés para aquellos clientes que mantengan saldos de efectivo o valores en Interdin Bolsa, SV, SA.:

- Los clientes que tengan saldos de efectivo pendientes de cobrar de la entidad recibirán una comunicación de la Gestora del Fondo de Garantía de Inversores para que mediante sus formularios comuniquen su importe y resto de la información necesaria, de manera que la Gestora del FOGAIN pueda proceder al pago de las cantidades que le correspondan con el límite de 100.000 euros por titular.
- Los clientes que tengan valores depositados deberán dirigirse a la entidad que hayan elegido para la recepción y custodia de dichos valores, a la que deberán facilitar el detalle de los instrumentos financieros objeto de traspaso. Dicha entidad tramitará el proceso de traspaso con Interdin Bolsa, SV, SA por los medios habituales.